15 de Nov.e de 87. | 186

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

M. I. S.

Pedro Espena, y Josef Roba, Vehedores, y en nombre de los demas Maestros, q.e componen, el Gremio de Panaderos de esta Ciudad, a V.S. con la vmildad q.e deven, representan; q.e a esfuerzos de vn Memorial, vltimam.te dado, por el mismo Gremio al Exmo S.or Capitan Gral. como Presidente de la Junta de Propios, se Celebró esta el dia ocho del q.e rige, en q.e se vieron los ofi-cios de V.S. para la determinacion del Citio q.e tiene pedido el mismo Gremio, en virtud de la Gracia y Permiso q.e por V.S. le está acordado, para el Establecim.to de Comun Panaderia, y el mismo, que ya en años pasados en la Plaza de Carnise-rias, sirvió para el mismo fin, y en la referida Junta nada se acordó en este particular, sin embargo de la ventajas q.e a favor de dhos Propios, ofrese el dho Gremio, obligandose por Ess.ra pagar anualm.te tres mil rr. de vellon, siendo así q.e los q.e oy la tienen ocupada en Cosas de poca importancia, aun se duda, si llega a mil rr. lo q.e contribuyen: Los motivos q.e pa-rese, huvo en dha Junta, para no determinar, el señalam.to del Citio, fueron, el q.e los dos S.res Diputados, q.e en ella se halla-ron, Expusieron, que las tiendas, fiaban mucho Pan, a los Travajadores del Arsenal, y otras, obras; como si el Pan que aquellas fian, no fuese de los mismos Panaderos; y estas, en mucha parte, despues de cobrar muy bien, las vendedu-rias de lo q.e venden al Dinero, y fian, Cumplen a los dhos